

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

14599 *Corrección de errores de las Enmiendas de 2020 al Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, adoptadas en Londres el 11 de noviembre de 2020 mediante la Resolución MSC.474(102).*

Advertidos errores en la publicación de las Enmiendas de 2020 al Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, adoptadas en Londres el 11 de noviembre de 2020 mediante la Resolución MSC.474(102), publicadas en el Boletín Oficial del Estado número 159 de fecha 3 de julio de 2025, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

– Página 87713, Parte B-1, Estabilidad,

Donde dice:

«5.2 El factor si se considerará igual a cero cuando,»

Debe decir:

«5.2 El factor s_i se considerará igual a cero cuando,»

Donde dice:

«5.3 El valor del factor s , se considerará igual a cero si,»

Debe decir:

«5.3 El valor del factor s_i se considerará igual a cero si,»